

**RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE EC/1-007/24**

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) por la que se acuerda el desistimiento del procedimiento para la contratación del expediente "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos de los edificios de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía" (Expediente EC/1-007/24).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Jefatura de Ingeniería de RTVA mediante memoria de 5 de marzo de 2024 solicitó la tramitación de la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos de los edificios de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía", iniciándose la tramitación con la aprobación del expediente por este órgano de contratación el 7 de marzo siguiente.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a la cuantía, ha sido el abierto simplificado. La elección del procedimiento abierto se debe a que se consideró el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

TERCERO: Con fecha 26 de marzo de 2024 se procede a la apertura de los sobres únicos y tras el examen de sus contenidos por la Mesa, se constata que ninguna empresa presenta dentro de los mismos la relación valorada de repuestos mencionada en el punto 7 del PPT:

"La empresa licitadora presentará de forma obligatoria formando parte de la documentación técnica de la oferta un listado tarifario convenientemente referenciado de los repuestos de componentes o repuestos que potencialmente puedan ser de uso común en las reparaciones de los equipos objeto de mantenimiento.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	03/04/2024 12:22:18	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4QPKCQCCWG9JKMU42MW77FGPTF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dicho listado debe estar convenientemente valorado y los precios unitarios serán de aplicación en los distintos presupuestos facilitados por la empresa adjudicataria para sus intervenciones de mantenimiento correctivo.”

Del mismo modo, la Mesa comprueba que el apartado G del Cuadro de Características de la Contratación cita, como documentos a incluir en los sobres únicos que han de contener las proposiciones de los interesados los siguientes únicos documentos:

- Datos básicos licitador (Anexo I)
- Declaración responsable (Anexo II)
- Oferta Económica y de Mejoras Técnicas (Anexo III)

Ante esta evidente contradicción, y observando que la totalidad de los licitadores han presentado dentro del sobre que contiene su proposición la documentación exigida por el PCAP, documento al que corresponde -entre otros aspectos- regular los requisitos formales que han de reunir las ofertas de los interesados, la Mesa entiende que han sido los propios documentos integrantes del expediente los que han inducido al error sin que quepa acordar la apertura de una fase de complementar las ofertas con la presentación de la relación valorada de repuestos pues, conocidas las ofertas económicas de cada uno, se podría ver adulterado el resultado de la licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: El artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público contempla la posibilidad del desistimiento del procedimiento de adjudicación, antes de su formalización, por razones de interés público y debidamente justificadas.

RESUELVO

PRIMERO: Desistir del procedimiento de contratación señalado en el encabezamiento de esta resolución denominado “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos de los edificios de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía” (Expediente EC/1-007/24).

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	03/04/2024 12:22:18	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4QPKCQCCWG9JKMU42MW77FGPTF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO: Esta Resolución se comunicará a todos los licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía

TERCERO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o al de la puesta a disposición si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de RTVA, ante el mismo órgano de RTVA que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la fecha abajo indicada,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE RTVA

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	03/04/2024 12:22:18	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4QPKCQCCWG9JKMU42MW77FGPTF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	